

## editorial

---

# El camino recorrido

## *The path walked*

**Dra. Adriana Schwartz**

Directora y Editora, Revista Española de Ozonoterapia

Presidenta de Aepromo

(Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia)

### **Sugerencia sobre cómo citar este artículo:**

Schwartz, A. (2014). Editorial. *Revista Española de Ozonoterapia*. Vol. 4, nº 1, pp. 1-4.

Cuando miramos para atrás podemos medir con meridiana claridad lo mucho que hemos avanzado en el plano normativo, asociativo, de formación, y de protocolos comunes de aplicación mundial de la ozonoterapia.

### **Regularización de la ozonoterapia**

El panorama que se presentaba antes de 2005 en relación a la práctica de la ozonoterapia era desolador, literalmente no había nada. Los ozonoterapeutas trabajaban prácticamente en la oscuridad, con miedo y con un bajo perfil, para no despertar malas ideas por parte de las administraciones sanitarias. Se hacía investigación pero para las autoridades ésta no era suficiente para demostrar la seguridad y la eficacia de la terapia.

Incluso la Comunidad de Madrid en España llegó a prohibir su práctica en centros privados ambulatorios.

A partir del 2005 la situación ha venido cambiando en forma positiva y creciente. El mapamundi comienza a colorearse de forma paulatina, pero constante. Desde entonces ya hay diez países en el mundo donde las autoridades han precisado las “reglas de juego” para que la ozonoterapia se pueda practicar. A pesar de ser un número aún pequeño, el mirar atrás, nos da ánimos, ya que se comenzó de cero o menos cero.

AEPROMO desde su nacimiento se involucró directamente en este proceso de regularización y lo ha logrado con éxito mayúsculo en España y basado en su experiencia, ha contribuido y asesorado científica-jurídicamente a otras asociaciones en el mundo a través de IMEOF (International Medical Ozone Federation). Estos servicios, asesorías científicas y legales, han sido brindados de forma totalmente gratuita.

Los países en donde la terapia se encuentra regularizada son: Cuba, China, Dubái (en los Emiratos Árabes Unidos), España (en 15 de las 17 comunidades autónomas se ha regulado; en las dos restantes es ampliamente tolerada), Honduras, Italia (en tres regiones de las 20 que tiene ese país), Omán, Portugal, Rusia y Turquía.

El importante documento “La ozonoterapia y su fundamentación científica” de Adriana Schwartz y Gregorio Martínez-Sánchez publicado por nuestra revista en el 2012 ha servido de fundamento científico válido en el proceso regulador incoado en varios países.<sup>1</sup> El último y más reciente en utilizarlo ha sido la ciudad federal de Abu Dhabi (en los Emiratos Árabes Unidos), quien ha iniciado el proceso de regularización. Es importante anotar que la investigación de Schwartz et al. es hoy un documento oficial de ISCO3 (International Scientific Committee of Ozone Therapy).<sup>2</sup>

## Formación

El primer curso a distancia (2013-2014) de “Experto universitario” en ozonoterapia y factores de crecimiento ozonizados finalizó exitosamente. Se realizó en forma conjunta entre AEPROMO y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. El carácter académico y universitario del curso respaldado por una de las más jóvenes y prestigiosas universidades españolas permitió elevar la formación de los profesionales de la salud a un nivel superior. Cursos monográficos de uno o dos días se siguen haciendo. Aepromo ha realizado 15. Pero la exigencia y competencia profesional, el avance científico de la terapia y el mayor conocimiento de los pacientes sobre terapias obligan a que quien la practique se forme de conformidad a criterios académicos que solo un respaldo universitario puede brindar.

---

1 <http://www.xn--revistaespaoladeozonoterapia-7xc.es/index.php/reo/article/view/27>

2 <http://isco3.org/files/Ozone%20Therapy%20and%20Its%20Scientific%20Foundations%20ISCO3%20November%2018%202012.pdf>

## **Mundo asociativo**

El mundo asociativo también ha cambiado y de forma radical. De las aproximadamente 40 asociaciones que existen hoy en día en el mundo, cerca del 50% se encuentran unificadas bajo el amparo de IMEOF (International Medical Ozone Federation) que está integrada por 19 asociaciones de ozonoterapia de diferentes países del mundo. IMEOF celebrará su 3er. Congreso Internacional junto con el 4º de AEPRIMO en Madrid el 6 y 7 de junio 2014. De esta manera IMEOF está contribuyendo en forma altamente satisfactoria a ir unificando el mundo asociativo de la ozonoterapia. AEPRIMO es su principal socio fundador.

## **Protocolos comunes de aplicación mundial**

La Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia sigue siendo el único documento realmente global, de referencia internacional que permite unificar los criterios de aplicación de la terapia.<sup>3</sup>

Ya son 33 las asociaciones nacionales e internacionales que se han adherido a la Declaración. Esto significa cerca del 83% del mundo asociativo.

Las “Ventanas Terapéuticas para la Utilización del Ozono” detalladas en el anexo de la Declaración y parte integrante de ésta, sirven de referencia seria y científica a los ozonoterapeutas para que las apliquen cuidadosa y sistemáticamente. Las “Ventanas Terapéuticas para la Utilización del Ozono” constituyen el resumen de las investigaciones científicas de diversos países y son el resultado de muchos años de práctica experimental y clínica. Así lo señala la Declaración de Madrid.

## **El camino por recorrer**

Podemos estar orgullosos del trabajo realizado hasta ahora. Debemos felicitarnos porque la ozonoterapia ya figura en las agendas de sanidad de algunos países. Sin embargo el trabajo que está al frente nuestro tiene dimensiones complejas. Las reticencias administrativas, el todavía muy amplio desconocimiento de la terapia por un alto número de profesionales de la salud, la falta de financiación, el lobby farmacéutico, el escaso interés por investigadores, no ozonoterapeutas, de profundizar en su conocimiento y divulgación, hacen todavía que la terapia no tenga amplio reconocimiento y aceptación.

---

3 [http://www.aepromo.org/declaracion\\_madrid/Declaracion\\_madrid.pdf](http://www.aepromo.org/declaracion_madrid/Declaracion_madrid.pdf)

Para la muestra un ejemplo muy significativo. La investigación adelantada con fondos europeos que culminó en el 2012 con la publicación del documento "Legal status and regulation of CAM [Complementary and Alternative Medicine]" ni siquiera mencionó a la ozonoterapia.<sup>4</sup> La investigación analizó 39 países (los 27 de la Unión Europea más 12 miembros asociados) y se centró en 12 tratamientos de medicina complementaria o alternativa.

Preguntado algún miembro del comité integrante de la investigación del por qué la ausencia de la ozonoterapia en el documento, manifestó que en las base de datos utilizadas "pubmed, web of science, cinhd / amed /psycinfo" no aparecía nada sobre ozonoterapia y si lo hubiera ninguno de los documentos cumplía los exigentes criterios investigativos.

Esto se afirmaba a pesar que en la base de datos de Pubmed aparecen 2454 referencias usando la palabra clave del IndexMedicus: "ozone therapy".<sup>5</sup>

Se hacía tal afirmación a pesar que en el 2010 apareció el primer estudio de meta-análisis que tuvo en consideración los resultados de 20 estudios clínicos sobre las aplicaciones del ozono en la hernia discal. Los resultados demostraron que la ozonoterapia era efectiva y extremadamente segura.<sup>6</sup> Una segunda investigación de meta-análisis fue publicada en el 2012, donde fueron analizados los resultados de ocho estudios.<sup>7</sup>

Este es un ejemplo, podríamos enumerar otros más, de la complejidad y de las enormes dificultades del trabajo que estamos realizando. Sin embargo la satisfacción de saber que en diez países del mundo la ozonoterapia se practica con normativas expresamente relacionadas a la ozonoterapia, nos da fuerzas para seguir adelante.

La publicación del presente número de la *Revista Española de Ozonoterapia* es la evidencia palpable que, aunque miramos atrás, para dimensionar lo que hemos avanzado, seguimos caminando hacia adelante con renovados bríos y energías.

Recomendamos a nuestros lectores los diferentes artículos de este número ya que todos ellos nos van a servir de referencia intelectual y científica para la realización más profesional de nuestros trabajos diarios con los pacientes.

---

4 Legal status and regulation of CAM in Europe - Part I - CAM regulations in the European – 2012. project CAMbrella funded by the 7th Framework Programme of the European Commission. A pan-European research network for Complementary and Alternative Medicine (CAM). Final report of CAMbrella Work Package 2. <https://fedora.phaidra.univie.ac.at/fedora/get/o:291583/bdef:Content/get>

5 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/?term=ozone+therapy>

6 Jim Steppan, Thomas Meaders, Mario Muto and Kieran J. Murphy. A Metaanalysis of the Effectiveness and Safety of Ozone Treatments for Herniated Lumbar Discs. *J Vasc Interv Radiol* 2010; 21:534–548

7 Francisco N. De Oliveira Magalhaes, MD, Luciana Dotta, MD, Andre Sasse, PhD, Manoel J. Teixeira, MD, PhD, and Erich T. Fonoff, MD, PhD. "Ozone Therapy as a Treatment for Low Back Pain Secondary to Herniated Disc: A Systematic Review and Meta-analysis of Randomized Controlled Trials". *Pain Physician* 2012; 15:E115-E129 • ISSN 2150-1149